O R D E N A N Z A Nº 2957/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10363/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019 iniciado por el Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Contrato suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal **Carlos A. Corazini** DNI Nº 17.045.496, domiciliado calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad y por la otra la Empresa SERVI-TRANS, representada por el Sr. **Castelli Gustavo Fabián** DNI Nº 22.990.833, domiciliado en calle Nº. 7 de la ciudad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su **Cláusula 1ª LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la Empresa **SERVI-TRANS** para la realización de Mantenimiento del Equipamiento, cobro del Boleto del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros a través del Servicio de Micronauta – Siscadat, junto a su abono mensual, carga inicial y puesta en marcha del Servicio: Instalación de Máquinas en colectivos; generación de Tarjetas Contact-less de Usuarios y Abonos; creación de Puntos de Recargas y Asistencia Técnica para estos puntos; Recaudación; Rendición de lo recaudado; Realización del Mantenimiento General del Sistema informático de Gestión de Flota y Servicios; Emisión de reportes y solicitudes; atención a usuarios por inconvenientes relacionados a las tarjetas. Auxilio de reposición por máquinas con fallas. Servicio de Boleteras y Gestión de Flotas.----------

Cláusula 2ª: **LA MUNICIPALIDAD** proveerá los insumos (rollos de papel térmico) necesarios para el cobro del boleto electrónico sistema Micronauta – Siscadat, a saber: las boleteras electrónicas para las tarjetas contact-less 1 (una) unidad y 4 (cuatro)cargadores de tarjetas USB para puntos de recarga, serán provistas por SERVI-TRANS.----------

Cláusula 3ª: **SERVI-TRANS:** deberá rendir mensualmente lo recaudado en concepto de ventas de boletos y servicios prestados, hasta el día 15 de cada mes, o bien el día hábil siguiente a tal fecha si este fuera inhábil, depositando el monto resultante en la Cuenta Corriente Nº 108912/63"Oficial" que la Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes. A su vez deberá emitir informes semanales con el detalle de las ventas producidas. Esta rendición deberá estar respaldada por la documentación contable correspondiente a la venta efectiva de boletos.----------

Cláusula 4ª: El servicio de Mantenimiento de las unidades, el cual incluye los elementos de limpieza constará de:

1. Limpieza interior y exterior de las mismas con shampoo siliconado, liquido de pisos y siliconas. 1 unidad por día; (según plan de mantenimiento preestablecido).-
2. Inspección y Engrase de unidades, con grasa de lítio y cambio de alemites. (según plan de mantenimiento preestablecido).
3. Service de Motor, (10.000 km), con cambio de aceite, filtros de gas oil, filtros de aire y filtros de aceite.
4. Inspección programada para la detección temprana de desperfectos por mes, por unidad.
5. Lavado de motor. (según plan de mantenimiento preestablecido).
6. Rotación de cubiertas (según plan de mantenimiento preestablecido).

Todas estas actividades se realizaran en instalaciones propias o en el lugar en el que ocurra el desperfecto o taller específico de **SERVI-TRANS,** por solicitud y requerimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte según plan de mantenimiento y ordenes de servicio, que obra como Anexo I y denominada como M1, debiendo identificar en la misma a que unidad corresponde.

Los valores serán: Lavado interior y exterior por unidad: $ 1000,00.- (Pesos Un Mil); Servicios de Inspección M1 por unidad: $ 2000,00 (Pesos Dos Mil); Service de Motor por unidad; $ 9100,00 (Pesos Nueve mil cien) y Rotación de cubiertas por unidad: $ 1600,00 (Pesos Un mil seiscientos).-

Cláusula 5ª: Por los Servicios descriptos en la Cláusula 1ª **LA MUNICIPALIDAD** abonará a

SERVI- TRANS la suma total de Pesos ochocientos sesenta mil con 00/00.-, ($860.000,00), en pagos mensuales de ($215.000,00) en concepto de Servicios de Boleteras y Gestión de flota. Este pago será a mes vencido, del 01 al 15 de cada mes, previa certificación por parte de la Dirección de Transporte de cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas y emisión de la factura de curso legal que corresponda. Este monto actualizado de acuerdo a los incrementos del I.P.C.-

Cláusula 6ª: **LA MUNICIPALIDAD** realizará en aporte de Pesos Ciento cincuenta mil, ($150.000,00.-), el que deberá ser aplicado por la **SERVI-TRANS** a la reparación por desperfectos mecánicos que presenten al transporte urbano. El mismo incluirá la mano de obra y los repuestos, los que deberán ser rendidos con la documentación legal y contable correspondiente, debiendo presentar las facturas de los repuestos y por separado las facturas de mano de obra del servicio prestado. Una vez realizada la rendición y aprobada por el área de competencia, se generará un nuevo aporte por el mismo valor. Al finalizar el presente contrato, **SERVI-TRANS** deberá reintegrar a la Municipalidad los montos no gastados.

Cláusula 7ª: **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá, para el cumplimiento del Servicio Urbano de Pasajeros, de 4 unidades y su respectiva dotación de choferes, como así también la coordinación y administración del servicio, desde la Dirección de Tránsito y Transporte.-

Cláusula 8ª: **: SERVI-TRANS** se responsabiliza por las condiciones laborales del personal que ocupe para las distintas tareas relacionadas con este contrato, como así también lo referido a desperfectos mecánicos o cualquier problema en referencia a los micros.

Cláusula 9ª: El presente contrato tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Cláusula 10º: Ante cualquier incumplimiento por parte de **SERVI-TRANS**, LA MUNICIPALIDAD, podrá rescindir el presente contrato. Tal decisión deberá notificarse mediante Carta Documento o Telegrama colacionado, con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles, reservando **LA MUNICIPALIDAD** el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo **LA MUNICIPALIDAD,** podrá paralizar los trabajos por cualquier contingencia imputable a la misma y/o caso fortuito de fuerza mayor, no pudiendo **SERVI-TRANS,** o cualquiera de sus dependientes efectuar reclamo alguno.-

Cláusula 11°: Las partes manifiestan que constituyen domicilio en los señalados "ut supra" y que cualquier divergencia que se suscite de la interpretación y/o ejecución del presente, será sometido al entendimiento de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero incluyendo el Federal.-

Que, este Concejo Deliberante, dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 04/09/2019, ratificar el citado Contrato, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE La CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a" EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: **RATIFÍCASE:** el **Contrato** suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal **Carlos A. Corazini** DNI Nº 17.045.496, domiciliado calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad y por la otra la Empresa SERVI-TRANS, representada por el Sr. **Castelli Gustavo Fabián** DNI Nº 22.990.833, domiciliado en calle Nº. 7 de la ciudad de Junín de los Andes, para el Mantenimiento y cobro del Boleto del Servicio Público

Transporte Urbano de Pasajeros el cual corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia a la Empresa SERVI-TRANS y a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2028 /19.-

O R D E N A N Z A Nº 2958/2019

VISTO: El Expte. C.D. Nº 10314/19 de fecha 23/07/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Proyecto del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Parte Quinta, Patrimonio y Régimen Económico Financiero; Titulo II, Recursos Municipales, Presupuesto y Régimen Contable, Capitulo I al IV, Artículos 214 al 231; da los lineamientos generales en lo que hace a la parte económica financiera de esta Municipalidad.-

Que, no obstante lo mencionado en el considerando anterior, en la Octava Parte, Disposiciones Complementarias y Transitorios, en la Cláusula 13, textualmente dice: "El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del último año de gestión de cada período de gobierno se entenderá prorrogado hasta tanto la nueva Administración elaborare su anteproyecto y fuere aprobado el nuevo dentro de los plazos establecidos en esta Carta Orgánica".-

Que, como antecedente se debe mencionar que el Concejo Deliberante mediante Resolución Nº 101/18 de fecha 12/12/2018 no aprobó el Presupuesto Ejercicio 2019 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo Expte. C.D. Nº 9853/18.

Que, por tal motivo el Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 002/2019 Prorrogó el Presupuesto General Ejercicio año 2018 – Ordenanza Nº 2760/17.-

Que, como parte integrante del citado proyecto, se pone a estudio de este Cuerpo Deliberativo los Anexos I "Ingresos", II "Egresos" II y "Resumen Ingresos y egresos".-

Que, como parte integrante de este proyecto, se pone a estudio de este Cuerpo los Anexo I "Ingresos", II "Egresos" y III "Resumen Ingresos y Egresos".-

Que, este proyecto ha sido analizado por cada uno de los Bloques que conforman este Cuerpo y tratado por la Comisión Interna de Economía.-

Que, en tratamiento sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 04/09/2019, este Concejo Deliberante, dispuso por unanimidad, aprobar el Presupuesto Ejercicio 2019, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE: en la suma de **PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 719.477.744,67),** el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.019, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como **"ANEXO I"** forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: FÍJASE: en la suma de **PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 719.477.744,67),** el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.019, de acuerdo al detalle que figura en Planilla y que como **"ANEXO II"** forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar reasignaciones de Partidas Presupuestarias de Gastos de obras que estén autorizadas, no pudiendo en ninguno de los casos modificarse las ingresos y egresos autorizados oportunamente para cada obra.-

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2029/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2959/2019

VISTO: La Ordenanza Nº 2753/2017 sancionada en fecha 13 de Septiembre de 2017 y su modificatoria Nº 2777/2018, sancionada en fecha 28 de marzo de 2018, conforme lo dispuesto en Ordenanza Nº 2663/16 (Normalización de parte del Lote 1 de la Chacra 33 Nomenclatura Catastral 13-20-070-8840) y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Nº 2663/16 aprueba la desafectación, del Patrimonio Municipal, parte del Lote 1 de la Chacra 33 Nomenclatura Catastral 13-20-070-8840, referido a Regularización del Área tomada por un grupo de vecinos de nuestra ciudad denominada "Toma 19 de abril".

Que, la misma norma establece que por norma complementaria elaborada por el Ejecutivo Municipal y posterior aprobación del Concejo Deliberante, se regirá la metodología de valuación, forma de financiación y pago de los inmuebles objeto del fraccionamiento de parte del Lote 1 de la Chacra 33.

Que, por Ordenanza Nº 2753/2017 el Concejo Deliberante aprueba el Boleto de Compra Venta – Inmobiliaria, conforme lo dispuesto por la en normativa antes mencionada

Que, la Ordenanza Nº 2777/18 homologa la modificación del Anexo I de la Ordenanza Nº 2753/2017, incorporando al mismo una nueva Cláusula, sobre Boleto de Compra Venta – Inmobiliaria e Hipoteca, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2663/2016 (Normalización de parte del Lote 1 de la Chacra 33 Nomenclatura Catastral 13-20-070-8840), referido a Regularización del Área tomada por un grupo de vecinos de nuestra ciudad denominada "Toma 19 de abril".

Que, en vista de los expuesto, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 11/09/2019, dispuso mediante Despacho Nº 081/2019 de Comisión

de Labor Legislativa probado por unanimidad incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2019, la Partida Presupuestaria de Gastos y Recursos, y la apertura de la Cuenta Bancaria, bajo la denominación "Junín Mueve", con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2019 - Ordenanza Nº 2958/2019 – la Partida Presupuestaria de Gastos y Recursos, correspondiente a los fondos provenientes de los Boletos Compra-venta inmobiliario hipotecario, aprobado y autorizado a suscribir mediante Ordenanzas 2753/17 y 2777/18.-

ARTÍCULO 2º: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2029/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2960 /2019

VISTO: El Expte. Nº 10371/2019 de fecha 05/09/2019 iniciado por el Ejecutivo Municipal, por el cual solicitan autorización y excepción de lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal y normas Legales vigentes respecto a los requisitos necesarios para poner a la venta rodados pertenecientes a la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Nota de fecha 05/09/2019, firmada por el Sr. Viceintendente Municipal, don Ignacio E. Flores solita autorización a fin de poner en venta rodados pertenecientes a esta Municipalidad.-

Que, en su misiva expresa que se encuentran en desuso varios vehículos pertenecientes a la flota Municipal.-

Que, entre las unidades en la situación indicada están los siguientes:

- ✓ 1215-42 MERCEDES BENZ CL 1215-42- CHASIS CON CABINA MOTOR Nº 372907-10-138658-Domino SQF-820 Año 1995.
- ✓ FIAT IVECO 150 N-CABINA CON CAJA RECOLECTORA MOTOR Nº 806005*A* 295080637-FIAT-150N-B-31441 DOMINIO N SQF-819 Año 1993.

Que, por otro lado, oportunamente se genero la Ordenanza nº 2700/2017 que autoriza el llamado a enajenación de varios unidades automotores de este municipio (entre las cuales no se encontraban los antes mencionados), el que se declaró desierto ya que no hubo ninguna presentación ofertando por los vehículos puestos a disipación.

Que, la generación de este documento consumió un importante tiempo y varios gastos (tasación de los vehículos, publicaciones en diarios regionales, boletín oficial de la provincia, etc.); los que si bien se ajustaron a normas legales, no lograron el fin que se deseaba a través del mismo.-

Que, asimismo debe mencionarse que de los informes realizados por distintos servicios

mecánicos de la localidad, el valor para la puesta en funcionamiento es muy elevado, resultando más beneficioso para este municipio entregarlos en venta para realizar la reparación. También señalan que los dos vehículos se encuentran con muchos faltantes mecánicos.-

Que, adjuntos a la presentación del ejecutivo se elevan el Expte Nº 35496/19 del vecino Juan Carlos García y Nota de la Empresa CADIZ S.R.L. mediante las cuales el primero realiza oferta para la compra del camión FIAT IVECO y el segundo por el camión MERCEDES BENZ C L 1215-42.

Que, de esta documentación surge que el valor ofertado por la unidad FIAT IVECO es de Pesos ciento setenta mil con 00/100, ($170.000,00), y de Pesos Noventa mil con 00/100, (90.000,00.), por el MERCEDES BENZ.-

Que, estos vehículos se encuentran hace varios años en la misma situación generando inconvenientes desde el punto de vista de espacios, seguridad y día a día van perdiendo aún más su valor económico, tanto por el transcurso del tiempo como por la etracción de repuestos para auxiliar a otras unidades municipales.-

Que, ante todo lo planteado y a fin de contar con el valor de las unidades en el estado en que se encuentran, oportunamente se solicito al Martillero y corredor Público Gustavo A. González, (MP, 275 CM Y CPN) que tase las dos unidades en cuestión, adjuntándose los informes que surgen al respecto.

Que, el Ejecutivo entiende que desde distintos puntos de vista sería beneficioso entregar las unidades señaladas a los presentantes, hecho que para materializarse necesariamente debería ser autorizado por el Cuerpo Deliberativo local.

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 18/09/2019, aprobó sobre tablas, por unanimidad el presento Proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIRE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARÍCULOS Nº 56º y 57º Inc. "a", EL CONCJEO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma Directa a la Empresa CADIZ S.R.L. por un total de Pesos CIENTO SETENTA MIL CON 00/00. ($170.000,00) la unidad automotor FIAT IVECO 150 N – CABINA CON CAJA RECOLECTORA, MOTOR NRO. 806005*A* 295-080637- FIAT-150 N- B- 31441, dominio SQF 819 AÑO 1993 en un todo de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma Directa al Señor CARLOS ARIEL GARCIA por un total de Pesos NOVENTA MIL CON 00/00. ($90.000,00) la unidad automotor MERCEDES BENZ CL 1215-42-CHASIS CON CABINA MOTOR Nº 372907-10-138658-Domino SQF-820 Año 1995 en un todo de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los Boletos de Compra-venta que surgen como consecuencia de la autorización dada en los articulos anteriores y que dan validez fiscal y legal necesarias para la transferencia de titularidad de los bienes, los que son adjuntados a la presente y forman parte de esta como Anexo I y Anexo II respectivamente.-

ARTICULO 4º: REMITASE y por su intermedio envíese copia de la presente a los interesados para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU DAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2930/19 –

O R D E N A N Z A Nº 2961/2019

VISTO: La nota Nº 279/19 de fecha 17/09/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo Expte C.D. Nº 10383/19, mediante el cual eleva convenio de Partes, celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ejército Argentino, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2948/19, en el Concejo Deliberante "Autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio con el Ejercito Nacional.-

Que, la Ordenanza mencionada en su Artículo 3º establece que una vez formalizado el Convenio, deberá remitirse al Concejo Deliberante para su correspondiente homologación.-

Que, el artículo 36, inciso "i" de la Carta Orgánica Municipal dice: *celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, entres públicos privados nacionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. Celebrar convenios con otras naciones, comunas, entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del gobierno federal ni interferir con las competencias propias de la provincia".*

Que, según Artículo 36, inciso "p" de la Carta Orgánica Municipal, dentro de las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal, está la de *"Administrar los bienes municipales*".

Que, el inciso "s" del Artículo 36 dice: "*celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones concretas o globales expedidas por el Concejo Deliberante"*.

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2019, decide aprobar por unanimidad el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **RATIFICASE** en todos sus términos el CONVENIO formalizado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini DNI N°17.045.496 con Domicilio Legal en calle Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes y por el Ejército Argentino, representado en la persona de General de Brigada Gustavo Alejandro Garcés Luzuriaga, con Domicilio Constituido en Calle Azopardo 250, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual consta de cuatro (4) Cláusulas e integra la presente Normativa como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su intermedio envíese copia de la presente al Ejército Argentino, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publique. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS

VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2031/19.-

O R D E N A N Z A Nº 2962/2019

VISTO: La Nota Externa Nº 279/19 de fecha 17/09/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo Expte. C.D. N° 10383/19, mediante la cual eleva Convenio de Partes celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ejército Argentino, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 2948/2019, el Concejo Deliberante "Autoriza" al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Ejército Nacional. -

Que, la Ordenanza 2948/2019 en su artículo 3° establece que una vez formalizado el convenio, deberá remitirse al Concejo Deliberante para su correspondiente homologación.

Que, el Artículo 36, Inciso "i" de la Carta Orgánica Municipal dice: *celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, entres públicos privados nacionales que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local. Celebrar convenios con otras naciones, comunas, entes públicos o privados extranjeros y organizaciones internacionales e impulsar negociaciones con ellas, sin afectar la política exterior a cargo del gobierno federal ni interferir con las competencias propias de la provincia".-*

Que, según Artículo 36, inciso "p" de la Carta Orgánica Municipal, dentro de las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo Municipal, está la de *"Administrar los bienes municipales*".-

Que, el inciso "s" del Artículo 36 dice: "*celebrar contratos o convenios de acuerdo con las autorizaciones concretas o globales expedidas por el Concejo Deliberante".*

Que, el Artículo 216 versa "*para desafectar un bien del dominio público municipal se requerirá una ordenanza sancionada por los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante. Al proyecto se le dará amplia publicidad en los medios de difusión pública durante los quince días corridos previos a su tratamiento".*

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68 establece que: "*Se requerirá doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan…" Inc. j) Autorizar la donación de bienes inmuebles; ... El procedimiento será el siguiente: se realizarán dos lecturas mediando un plazo no menor de treinta (30) días corridos entre ambas, en el que se deberá dar amplia difusión al despacho resultante de la primera lectura. En este período deberá realizarse al menos una (1) audiencia pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión. En todos los casos se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo para ambas lecturas. -*

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2019, decide aprobar por unanimidad el presente proyecto de ordenanza. –

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, las calles sin nombre ubicadas entre chacras 60 y 61. Entre chacras 10 y 11. Entre chacras 10 y 12. Entre chacras 9 y parte de la 13. Entre parte de la chacra 13 y parte de la chacra 22. Entre chacra 14 y 21. Entre chacra 20 y 21. Entre chacra 14 y 20. Entre parte de la chacra 15 y 20. Entre parte de la chacra 16 y parte de la 19. Entre chacra 17 y

18 y entre parte de la chacra 62 y parte de la chacra 63 que se encuentran dentro del predio correspondiente a la Guarnición Militar Junín de los Andes con una superficie total equivalente a 65.347,35 m2, según plano de mensura y protocolizado en el Tomo 1 Folio 52, Plano N° 58 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, dicha superficie puede tener Variaciones según Actualizaciones vigentes y será definitiva una vez que surja la práctica de mensura a favor del Concedente.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a **CEDER** al Ejército Argentino las calles y superficies equivalentes según el detalle descripto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3°: **ESTABLÉZCASE** que la cesión de las Calles con las superficies descriptas en el Articulo N° 1 de la Presente Normativa, quedan sujetas al cumplimiento efectivo del Convenio Presentado como Anexo I de la presente Ordenanza, de lo contrario, indefectiblemente las calles volverán a formar parte del patrimonio municipal de Junín de los Andes. -

ARTÍCULO 4°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia de la presente al Ejército Argentino, a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU DAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2031/19

RESOLUCIONES SEC. DE OBRAS SERV. PUBLICOS Y PLANEAMIENTO URBANO.

RESOLUCION 110.2019 - AUTORIZAR VIATICO ORTEGA CESAR-PIEDRA DEL AGUILA
- RESOLUCION 111.2019 - AUTORIZAR VIATICO QUILALEO DARIO- PIEDRA DEL AGUILA
- RESOLUCION 112.2019 - AUTORIZAR VIATICO BODEGA CARLOS - PIEDRA DEL AGUILA
- RESOLUCION 113.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA GUERRERO FLORENCIA
- RESOLUCION 115.2019 - AUTORIZAR SUBROGANCIA GUERRERO FLORENCIA

RESOLUCIONES SECRETARIA DE ECONOMIA

2-sep 778 Licencia Comercial alta de licencia comercial -Pacheco Patricia
2-sep 779 Licencia Comercial Alta d licenciaComercial quispe calle
780 Licencia Comercial ampliacion de rubro Ra,os Angel
2-sep 781 Licencia Comercial renovacion de licenciacomercial ampliacion de rubro
2-sep 782 Despacho Trnnferencia 61 a 63 892,895 canon
3-sep 783 Licencia Comercial castorga liliana jaordes baja de licencia
3-sep 784 Despacho transferencia 63a 48 300,000 devolucion
3-sep 785 Despacho tranferencia desde 63a 55 250,000
3-sep 786 Despacho debito desc issn 8,616,679,62
3-sep 787 Licencia Comercial alta de licencia comercial barrera ignacio
788 Despacho subrogancia licencia comerciales
789 Despacho pago movistar 81.352,46
790 Despacho pago Correo arg
791 Despacho pago a Barroso Marcelo 20,000
792 Despacho tranferencia 61 a63 413,916 06
793 Despacho habilitacio de licencia comercial Randazo
794 Despacho tranferencia 63 a 54
794 Contaduria comisiones bancarias
795 Licencia Comercial tranferencia 63 a 19 2,8570 x error de acreditacion
5-sep 796 Licencia Comercial Renovacion d licencia comercial RUIS Muñoz

5-sep 797 Licencia Comercial Renovacion de Morales Amanda
5-sep 798 Ingresos Publicos baja de deuda
799 Ingresos Publicos
800 Ingresos Publicos
801 Ingresos Publicos
802 Ingresos Publicos
803 Ingresos Publicos acreditacion
6-sep 804 Despacho Viaticos al Sr. Peucon Jorge $5,178 + Conbustible
9-sep 805 Despacho renovacion comercial Awa paula
806 Licencia Comercial alta comercial Disantis santiago
807 Despacho PAGO EPEN BIBLOTECA
808 Despacho REINTEGRO GUSTAVO
809 Contaduria comisiones bancarias
810 Despacho Debito Interbanking $320,309,85
811 Pago a Telefonica
10-sep 812 Licencia Comercial Reno. Lic. Comercial - trisciuzzi Ceferino
813 Alta Lic. Comercial - Lemunao Gustavo
814 Ingresos Publicos Baja de Deuda
815 baja de Deuda
816 Baja de Deuda
817 baja de Deuda
818 Baja de Deuda
11-sep 819 Despacho Debito Bancario $162,419
820 Licencia Comercial Baja Lic. Comercial - Inalaf. Alicia
821 Despacho Pago al Sr. Quintulen Fernando $20,000
12-sep 822 Transferencia 63 a 16 $150.000 Prestamo
823 Aporte Economico Sra. Laura $2.140
13-sep 824 Pago adicional Ordenanza
825 Licencia Comercial Reno. Lic. Comercial - VALENZUELA Jorge
826 Pago a Camuzzi
827 Licencia Comercial Reno. Lic. Comercial - Germain Patricia
828 Reno. Lic. Comercial - Moscoso Alicia
829 Reno. Lic. Comercial - Germain Patricia
16-sep 830 Ren. Lic. Comercial - Dodaro RICARDO
831 Alta Lic. Comercial - Pomponio Federico
832 Despacho Transferencia 34 a 63 $700.000 Devolucion
17-sep 833 Pago Link Transferencia TASA Girsu y Bomberos

RESOLUCIONES DESPACHO DE GOBIERNO

738 02/09/19 Aporte económico a la Sra. Pérez Berta por única vez $3.000.00
739 02/09/19 Reintegro al director de Asuntos Rurales por viáticos $1.178.00
740 02/09/19 Aporte económico al C.p.e.m.7-vicedirectora Bravo Claudia Ivonne. $1.460.00. (Por viaje a la Ciudad de San Martin de los Andes.)
741 02/09/19 Viáticos al Agente Municipal Troncoso Carlos.
742 02/09/19 Reintegro al Sr. Intendente Municipal Carlos Corazini.
743 03/09/019 Pago adicional de Guardería.
744 03/09/19 Viatico Olga Flores dos días a Neuquén.
745 03/09/19 Pago a la firma Ay C Huechulafquen $32.670.
746 03/09/19 Aporte Económico Escuela Taller Laura Vicuña.
747 04/09/19 Viáticos al agente Carlos Troncoso.
748 05/09/19 Pago a Ordenanza con Tarjeta.
749 05/09/19 Pago a Ordenanza con Cheques
750 05/09/19 Pago a Ordenanza Contención Social
751 05/09/19 Pago a la Firma comercial Matheo “Frutas y Verduras”
752 05/09/19 Aporte económico a la Sra. Cea Gladis por tres meses $3.000.00
753 05/09/19 Reintegro al Secretario de Acción Social un total de $5.678.00
754 06/09/19 Aporte económico a la Sra. Millapi Daniela por tres meses $3.000.00
757 09/09/19 Aporte económico a la Sra. Lienan Nancy por tres meses $3.000.00
758 09/09/19 Aporte económico a la Sra. Jofre Elida por única vez $3.000.00
759 09/09/19 Pago a la Firma ”SERVI TRANS” de Castelli Gustavo $365.83
760 09/09/19 Pago a Desocupados.
761 09/09/19 Aporte económico “Boleto Estudiantil” mes Septiembre c/u $1.500.
762 09/09/19 Reintegro al Viceintendente Municipal Ignacio E. Flores
763 10/09/19 Aporte económico a Salazar Luis por tres meses $3.000.00

764 10/09/19 Complementaria de pago a Ordenanza con tarjeta
765 10/09/19 Complementario de pago a Ordenanza con Cheques.
766 10/09/19 Reintegro de Gastos a personal de planta permanente agente Vázquez Esther.
767 10/09/19 Reintegro de Gastos a personal de planta permanente agente Quintulen Hugo.
768 10/09/19 Viatico al agente Municipal Valenzuela Ángel.
769 10/09/19 Pago a la Firma comercial Transporte A.M.U.N. $140.000.00
770 10/09/19 Pago a desocupados.
771 12/09/19 Viáticos al Agente Municipal Troncos Carlos.
772 12/09/19 Pago a la Firma comercial "Servi Trans".
773 12/09/19 Reintegro del Agente Municipal Poujardieu Fabián.
774 13/09/19 Aporte Económico a la Sra. Fuentes Teresa por tres meses $3.000.00
775 13/09/19 Pago complementaria A Ordenanza con Cheques.
776 13/09/19 Aporte económico a la Sra. Pérez Giselle Teresa por tres meses $3.000.00
778 16/09/19 Pago a la Firma Comercial Inalafquen por un monto de $12.434.32
779 16/09/19 Pago a la Firma Comercial "Casa Hiriart ."
781 17/09/19 Adelanto de haberes de agente Municipal Liliana Fuentes leg 417
782 17/09/19 Pago a la firma comercial "ALBUS" de Nelson Sebastián Berguistain.
783 17/09/19 Jubilación de agente Municipal Huaquifil.
784 18/09/19 Pago complementaria con cheques
785 18/09/19 Aporte económico a Ciclistas de Junín de los Andes
786 18/09/19 Viatico a la Secretaria Privada Sandra Viera.
787 19/09/19 Viáticos al Agente Municipal Troncoso Carlos.
788 19/09/19 Pago a la Firma Comercial "Servi Trans" $54.402.55
789 19/09//19 Pago a la Firma comercial "Servi Trans" 53.544.90
790 19/09/19 Aporte económico " Hockey Fénix $15.000.00
792 20/09/19 Aporte económico a la Sra. Jara Cecilia por tres meses $3.000.00
795 23/09/19 Reclamo administrativo Agente Municipal Gauna Víctor.
796 23/09/19 Aporte económico para la Sra. Obregón Mónica por tres meses $3.000.00
797 23/09/19 Aporte económico a la Sra. Marín Celestina por única vez $3.000.00
798 23/09/19 Aporte económico al Sr. Fierro Pedro por tres meses $3.000.00
799 23/09/19 Aporte económico al Sr. Catalan Mario por tres meses $3.000.00
800 23/09/19 Aporte económico a la Sra. Vera Nora por única vez $3.000.00
801 23/09/19 Pago a la Factura Ay E Huechulafquen $16.492.12.
803 23/09/19 Pago a la Firma Comercial A.M.U.N SRL $140.000.00
804 24/09/19 Pago a la Firma Comercial A.M.U.N SRL $ 140.000.00
805 25/09/19 Solicitud de estampillas.(área asesoría legal)
806 24/09/19 Viáticos al Agente Troncoso Carlos por dos días.(Plaza Huincul)
807 24/09/19 Viatico al Agente Municipal Troncoso Carlos (Cutral co)
808 24/09/19 Subrogancia del Agente Municipal Huenufil Diego.
809 25/09/19 Aporte económico al Sr. Colligual José Luis por tres meses $3.000.00
812 26/09/19 Pago a la Firma Comercial dos facturas "Servi Trans" de Castelli Gustavo.
813 26/09/19 Aporte económico para la Sra. Lemuñir Ana por tres meses $3.000.00
814 26/09/19 Anticipo de haberes al Agente Municipal Hernández Darío.
815 26/09/19 Pago a la Firma Comercial "CRAMS" SRL $53.978.95
816 26/09/19 Pago a la Firma Comercial "CRAM" SRL $54.579.46
819 27/09/19 Reintegro de gastos en usos de licencia agente Vázquez Susana.
820 27/09/19 Reintegro gastos en uso de licencia anual de agente Figueroa Marta.
821 27/09/19 Aporte económico a la Sra. Barriga Rocío por tres meses $ 3.000.00
834 Descuento Judicial 5º Cta - Da Silva

835 Pago a Sauco $820
18-sep 836 Reitegro a la Contadora Amancay $4.310
19-sep 837 Licencia Comercial Alta Lic. Comercial - Renteria Francisco
838 Ingresos Publicos Beneficio a la Ordenanza
839 Reintegro x error de carga
840 Licencia Comercial Alta Lic. Comercial - Biorkman Jorge
841 Despacho Pago Factura Internet Speedy
20-sep 842 Transferencia 61 a 63 $354.000
843 Transferencia 67 a 63 $200.000
844 Transferencia 63 a 55 $43.000 Devolucion
845 Licencia Comercial Ren. LIC. Comercial - Castillo Miriam
846 Ren. Lic. Comercial - Gonzalez Carlos
23-sep 847 Ren. Lic. Comercial - Jara Silvia
24-sep 848 Alta Lic. Comercial - Rosas Tamara
849 Ingresos Publicos epen Burchos
850 Baja de deuda
851 Baja de deuda
852 Baja de deuda
853 Baja de deuda
25-sep 854 Despacho Transferencia 61 a 63 $171.000 Disponibilidad
855 Transferencia 67 a 63 $155.800 error de acre.
856 Transferencia 63 a 55 $750.000 Cancha de Hockey
857 Ingresos Publicos Eximicion JUCAID
27-sep 858 Despacho Pago Fundacion Huiliches $90.000
859 Licencia Comercial Habilitacion Lic. Comercial - Corazini Agustin
860 Ren. Lic. Comercial - Rabuffetti Hernan
861 Habilitacion Lic. Comercial - Senz Mercedez
862 baja Lic. Comercial - Bravo Daniela
863 Despacho Transferencia 48 a 63 $200.000 Prestamo
864 Transferencia 61 a 63 $100.000 Disponibilidad
865 Subrogancia a laAgente Flores Adriana
866 Transferencia 48 a 63 $100.000 Prestamo
867 Transferencia 55 a 63 $150.000 Prestamo

MES DE OCTUBRE DEL Año 2019

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
Ginés Ponte y Don Bosco
Contiene información del mes de Septiembre 2019